

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01041.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipotecaria de mínima cuantía impetrado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de los señores **JULIÁN ANDRÉS LAMILLA MUÑOZ y EDERLEY CAMACHO PÉREZ**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandante, con la anotación que la obligación continúa vigente.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

SEXTO: Por secretaría, de ser pertinente, coordínese con el memorialista un turno para que asista a las dependencias del Juzgado, o en su defecto, suminístresele la información solicitada a través de los medios digitales dispuestos para tal fin.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 100 FIJADO HOY 11 DE AGOSTO DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 263ed24426bea52d6b3f31c1fc4e27522d53e6cf1bbf3029a29cea38634cc669
Documento generado en 10/08/2021 11:32:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>